

# 17. HACIENDAS PÚBLICAS

## FUENTES

---

### *Agencia Estatal de Administración Tributaria. Estadística de los declarantes del IRPF por municipios*

Presenta información anual sobre los declarantes de IRPF por municipios (EDM) ofreciendo una perspectiva integral (tanto rentas sujetas al impuesto como exentas) de la renta personal bruta (antes de reducciones, mínimos y gastos deducibles) de los declarantes.

Las fuentes informativas utilizadas en la EDM son el modelo 100 de declaración anual del IRPF, y el resumen anual 190 de retenciones e ingresos a cuenta para las rentas exentas. La estadística desglosa los distintos componentes de la renta personal bruta (trabajo, capital mobiliario, capital inmobiliario, rentas de actividades económicas, otras rentas, ganancias patrimoniales netas y rentas exentas).

La información declarada en el IRPF se refiere a la totalidad de rentas percibidas en el año de devengo por todos los miembros que integran una unidad familiar. Por tanto, no puede interpretarse la renta media por declaración ni como renta individual ni como renta por hogar o familia en sentido estricto, ya que dependerá de la modalidad de declaración (individual o conjunta) escogida.

### *Agencia Estatal de Administración Tributaria. Estadística por partidas del Impuesto sobre el Valor Añadido*

Estadística basada en las declaraciones del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes al ejercicio fiscal de referencia. Esta publicación recoge información detallada de las principales partidas contenidas en los modelos de declaración Resumen Anual de IVA (modelo 390) y Resumen Anual de IVA de grandes empresas (Modelo 392). Suministra información de los declarantes, bases y cuotas según regímenes.

### *Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos*

Ofrece información sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo Social Europeo.

### *Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos*

Información sobre el Fondo de Compensación Interterritorial.

### *Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*

Se extrae la información referente a los presupuestos preventivos de la Comunidad Autónoma.

### *Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Liquidación de los Presupuestos Generales*

Información sobre los presupuestos liquidados.

### *Ministerio de Hacienda y Función Pública. Estadísticas Catastrales*

La Dirección General del Catastro viene elaborando anualmente la publicación de las estadísticas catastrales, así como de las estadísticas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, series que vienen publicándose manteniendo una mínima estructura desde 1990.

Esta Dirección ejerce las tareas de formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, pudiendo existir distintas fórmulas de colaboración con las diferentes Administraciones, entidades y corporaciones públicas.

El objetivo de estas estadísticas es doble: por una parte, dan a conocer una información continua y objetiva de la realidad inmobiliaria, con el suficiente grado de detalle, tanto a los analistas del patrimonio y mercado inmobiliario como a los ciudadanos en general, y por otra, servir de base estadística a la actividad catastral y a los responsables de información de la gestión catastral.

La investigación se extiende a todos los municipios españoles con la excepción de las situadas en los territorios forales del País Vasco (en todas las estadísticas), y Navarra (solo en la Estadística Nacional de Parcelas Catastrales), que tienen un régimen fiscal diferenciado.

## PRINCIPALES CONCEPTOS

---

**Fondo de Cohesión:** Fondo que ayuda a los Estados miembros cuya renta nacional bruta (RNB) por habitante es inferior al 90% de la media comunitaria a reducir su atraso económico y social así como a estabilizar su economía. Apoya acciones en el marco del objetivo "Convergencia" y en adelante depende de las mismas normas de programación, gestión y control que el FSE y el FEDER.

**Fondo de Compensación Interterritorial:** Fondo dotado anualmente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, con el fin de corregir los desequilibrios económicos interregionales. La cuantía del Fondo viene dada por un porcentaje fijado que no sea inferior al 30% del total de la inversión real nueva que figura en los Presupuestos Generales del Estado, excluidos los gastos de defensa. El Fondo se distribuye entre todas las Comunidades Autónomas en función de un conjunto de variables con ponderaciones específicamente establecidas. Los recursos del Fondo se destinan a financiar proyectos de inversión real determinados de común acuerdo por cada Comunidad Autónoma y la Administración Central, según la distribución de competencias existentes. La gestión de los proyectos puede ser delegada por la administración competente en otras administraciones.

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):** Fondo estructural de la Unión Europea cuyo objetivo es corregir los desequilibrios regionales de la Comunidad a través del desarrollo de las regiones menos desarrolladas y de la reconversión de las zonas industriales en declive, financiando las acciones de valoración del potencial endógeno, inversiones en infraestructuras e inversiones productivas en la industria de la artesanía y los servicios. El año de creación es 1975.

**Fondo Social Europeo (FSE):** Fondo estructural de la Unión Europea cuyo objetivo es el apoyo a las acciones de formación profesional y a las ayudas a la contratación con el fin de luchar contra el paro e integrar a los jóvenes en la vida profesional.

**Gasto Total Elegible:** Es el gasto considerado subvencionable para recibir ayuda de los Fondos Europeos, de acuerdo con lo establecido al efecto en normas estatales. Para determinar el gasto elegible, se deducirá de cada pago realizado, los gastos que se consideren no subvencionables, tales como los gastos financieros, las tasas cobradas por la Administración, el IVA recuperable, entre otros. La aplicación de la tasa de cofinanciación correspondiente al gasto elegible, dará como resultado el importe de la ayuda comunitaria.

**Presupuesto Liquidado:** Recoge los resultados de la ejecución del presupuesto a lo largo del ejercicio económico y da información sobre las modificaciones de las previsiones iniciales, de los derechos o las obligaciones liquidadas y del volumen de ingresos y pagos realizados.

**Presupuesto Preventivo:** Es el que refleja las cantidades aprobadas tanto de ingresos como de gastos.

**Presupuestos de Gastos e Ingresos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:** Expresión conjunta, cifrada y sistemática del estado de las previsiones de gastos e ingresos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos.

*Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:* Expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos y de los derechos que se prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.